

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 -2021 – MPCH-A

Chincheros, 16 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 16 de julio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Informe N° 081-2021-MPCH-SGC/HPG, con registro de gerencia N° 4853, de fecha 16 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

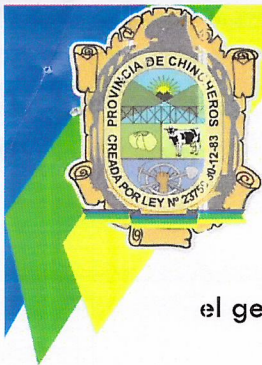
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01 SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"** del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 081-2021-MPCH-SGC/HPG, con registro de gerencia N° 4853, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad, en la cual solicita designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 16 de Julio del 2021, emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 081-2021-MPCH-SGC/HPG;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chincheros conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Gerente Municipal.
- Primer Integrante: Subgerente de Contabilidad.
- Segundo Integrante: Subgerente de Tesorería.
- Tercer Integrante: Subgerente de Abastecimiento y control Patrimonial
- Cuarto Integrante: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Quinto Integrante: Subgerente de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad a través de sus respectivas unidades competentes y los designados.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGC 01
DESIG 06
D.G.C 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE